

Comunicado de prensa

11 de octubre de 2017

Declaración de Compromiso del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario por parte de Banco de México y Creación del Comité del Mercado Cambiario Mexicano

El Banco de México da a conocer el día de hoy la firma de su Declaración de Compromiso del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario. De esta forma confirma su compromiso con este Código y hace pública su adopción de los principios de buenas prácticas contenidos en el mismo.

Asimismo, con el fin de fomentar el desarrollo y funcionamiento eficaz del mercado cambiario en nuestro país, así como la promoción, implementación y adopción de los principios de buenas prácticas del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario, el Banco de México considera adecuado organizar y establecer, bajo su liderazgo, un **Comité del Mercado Cambiario Mexicano** durante las próximas semanas.

Los antecedentes de estas dos noticias, y el contexto en el que se suscitan, son los siguientes:

El pasado 25 de mayo de 2017 se publicó el Código Global de Conducta del Mercado Cambiario¹ (“el Código”) como un conjunto de principios de buenas prácticas desarrollado para proporcionar lineamientos comunes que promuevan la integridad y el funcionamiento eficaz del mercado cambiario internacional al mayoreo.

El propósito de este Código es promover un mercado robusto, justo, líquido, abierto y transparente para los participantes del mercado cambiario global.

Después de la Crisis Financiera Global iniciada en 2008, las autoridades de los principales países que participan en los mercados financieros internacionales han estado trabajando en la definición de reglas más sólidas para los mercados financieros y en la publicación de una serie de recomendaciones para mejorar los estándares de conducta, en aras de prevenir y mitigar el riesgo de conductas indebidas y recuperar la confianza en el sistema financiero.

¹ Para consultar este documento favor de referirse a la siguiente liga (versión en inglés): https://www.globalfxc.org/docs/fx_global.pdf

Uno de los esfuerzos más importantes de coordinación internacional ha sido el desarrollado en el seno del Banco Internacional de Pagos² (BIS por sus siglas en inglés) a través del establecimiento en 2015 de un grupo de trabajo del mercado cambiario, conformado por 16 bancos centrales, incluyendo a Banco de México, y que trabajó en colaboración con 33 representantes del sector privado, para fortalecer los estándares de conducta y los principios del mercado de divisas a través de la creación del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario.

Este Código es de carácter voluntario y no impone ninguna obligación regulatoria o legal. Sin embargo, ha sido creado con la intención de servir como complemento de la regulación local y como documento de referencia global en lo que respecta a procesos y buenas prácticas en el mercado cambiario. En cualquier caso, las autoridades esperan que los participantes se adhieran y demuestren su cumplimiento sostenido y observable.

Se anticipa que todos los participantes del mercado cambiario utilicen y se adhieran al Código. Los participantes de mercado incluyen a instituciones bancarias, inversionistas institucionales, bancos centrales, plataformas electrónicas, casas de corretaje, corporativos, entre otros.

El Código contiene 55 principios generales que cubren temas vinculados a seis principios rectores que incluyen: ética, gobernanza, ejecución de operaciones, intercambio de información, administración de riesgos y cumplimiento normativo y procesos de confirmación y liquidación.

Como ya se señaló al principio de este comunicado, para confirmar su compromiso con el Código, Banco de México hace pública su adopción de los principios de buenas prácticas y la Declaración de Compromiso del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario.

En consecuencia:

- Banco de México se adherirá al Código en lo relativo a sus operaciones de gestión de reservas internacionales, al igual que el resto de los bancos centrales que participaron en la creación y desarrollo del Código, y
- Banco de México llevará a cabo operaciones cambiarias sólo con aquellas instituciones que también se hayan adherido al Código, después de haber realizado la implementación oficial de seis a doce meses posterior a la publicación del mismo.

De igual manera, Banco de México fomentará la adopción del Código en los mercados locales, dará seguimiento a su implementación por firmas financieras en sus organizaciones corporativas y evaluará su efectividad a través de la emisión de una Circular.

En la misma línea, y para fomentar el desarrollo y funcionamiento eficaz del mercado cambiario en México, y la promoción, implementación y adopción de los principios de buenas prácticas del Código global ya mencionado, el Banco de México organizará

² Las directrices de este grupo de trabajo y los detalles del mismo pueden ser consultados en la siguiente liga (versión en inglés): <http://www.bis.org/about/factmktc/fxwg.htm>

y establecerá un Comité del Mercado Cambiario Mexicano.

El Comité estará constituido de tal manera que se asegure la representación y consideración de los diferentes puntos de vista de los distintos participantes del mercado cambiario mexicano al mayoreo. Así, la composición del Comité puede incluir, pero no se limita, a: instituciones de banca múltiple, casas de bolsa, fondos de pensiones, fondos de inversión, corporativos no financieros, representantes de plataformas de operación electrónica, empresas de corretaje y otros intermediarios, asociaciones, entre otros. **Es importante mencionar que el Banco de México no revelará en ningún momento información a los miembros del Comité relativa a la instrumentación de las políticas cambiarias o monetarias, o bien, sobre las decisiones relativas a la realización de las funciones del banco central o que incidan o puedan incidir sobre el mercado cambiario mexicano.**

El Banco de México convocará a la primera sesión del Comité del Mercado Cambiario Mexicano durante las siguientes semanas y da a conocer el día de hoy los Términos de Referencia de este Comité.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AL CÓDIGO GLOBAL DE CONDUCTA DEL MERCADO CAMBIARIO

El suscrito, Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 7, fracción X, de la Ley del Banco de México, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 38, primer párrafo, y 47, fracción I, de la Ley citada, hago constar la siguiente:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AL CÓDIGO GLOBAL DE CONDUCTA DEL MERCADO CAMBIARIO

El Banco de México, como participante, junto con los bancos centrales de otras jurisdicciones, en el Grupo de Trabajo de los Mercados Cambiarios (FXWG, por sus siglas en inglés) del Banco Internacional de Pagos (BIS, por sus siglas en inglés), colaboró en la elaboración del Código Global de Conducta (“Código”) en los términos dados a conocer al público en general el 25 de mayo de 2017, y reafirma que el Código representa un conjunto de principios generalmente reconocidos como buenas prácticas en el mercado cambiario al mayoreo (“Mercado

Cambiario”). Esta Institución confirma que ha venido actuando como Participante del Mercado, según se define dicho término en el Código, y está comprometida a realizar sus actividades en el Mercado Cambiario (“Actividades”) de una manera consistente con los principios del Código. Para tal fin, la Institución ha adoptado las medidas apropiadas, basadas en el tamaño y complejidad de sus Actividades, y la naturaleza de su involucramiento en el Mercado Cambiario, para alinear sus Actividades con los principios del Código.

Banco de México

Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens
Gobernador